

Seguro de CANCELACIÓN DE ENTRADAS MAPFRE

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Registrada en: ESPAÑA Nº Autorización: C-0058

Producto: "SEGURO DE CANCELACIÓN DE ENTRADAS"

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que cubre el reembolso del precio de compra de una entrada adquirida para un determinado evento, cuando el asegurado no pueda asistir al mismo y solicite la cancelación de la entrada por alguna de las causas que se establecen en el contrato de seguro.



¿Qué se asegura?

✓ **GASTOS DE CANCELACIÓN DE ENTRADAS:** se cubre el reembolso al asegurado de aquel importe de la entrada que no sea reintegrado al cancelar la misma, cuando el asegurado no pueda asistir al evento por alguna de las siguientes causas:

- Enfermedad o accidente grave, que a juicio del equipo médico de la Compañía impida asistir al evento, o fallecimiento del asegurado o de sus familiares.
- La entrega en adopción de un niño.
- Citación para una intervención quirúrgica.
- Complicaciones en el embarazo que obliguen a guardar reposo.
- Contagio del asegurado por covid-19, diagnosticado y certificado por autoridad sanitaria dentro de los 15 días previos a la celebración del evento para el que se ha contratado esta póliza, y siempre que bajo el criterio del equipo médico de la Compañía esto impida su asistencia al mismo.
- Convocatoria del asegurado a requerimiento de Organismos Oficiales.
- Designación como miembro titular de una mesa electoral.
- Convocatoria como testigo, parte o miembro del jurado en un juicio.
- Presentación a examen oficial.
- Incorporación a un nuevo puesto de trabajo.
- Traslado imprevisto y obligatorio de centro de trabajo.
- Extinción del contrato de trabajo por despido .
- Cambio justificado e imprevisto de un permiso vacacional.
- Obtención de una beca de formación o de trabajo.
- Daños graves en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados.
- Declaración de zona catastrófica de la localidad del domicilio habitual del Asegurado.
- Por motivo de terrorismo.
- Por avería o accidente del vehículo del Asegurado 48 horas previas al inicio del viaje, que le imposibilite asistir al evento.
- Por imposibilidad del Asegurado de trasladarse a la terminal, puerto o aeropuerto a través del cual vaya a iniciar su desplazamiento al lugar del evento, a causa de una avería o accidente en el transporte utilizado.
- Robo de documentación o equipaje en las 24 horas previas del inicio del desplazamiento para asistir al evento.- Por ser beneficiario de una entrada igual a la contratada, obtenida a través de sorteo ante notario.



¿Qué no está asegurado?

En ningún caso está asegurada la cancelación de la entrada por los siguientes motivos:

- ✗ Causada directa o indirectamente por la mala fe del Asegurado.
- ✗ Derivada de las acciones del Asegurado en estado de enajenación mental o bajo tratamiento psiquiátrico.
- ✗ Con ocasión de la participación del Asegurado en apuestas, torneos, campeonatos profesionales, desafíos o riñas, salvo en caso de legítima defensa o necesidad.
- ✗ Analíticas, pruebas médicas, sesiones de rehabilitación y revisiones periódicas o preventivas, así como tratamientos médicos o intervenciones quirúrgicas programadas antes de la contratación del seguro.
- ✗ Epidemias, salvo si es por contagio del asegurado por covid-19, según se define en la quinta causa de "¿Qué se asegura?".



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

Sí, existen distintos límites en las coberturas, de entre los que se destacan los siguientes:

- ! En caso de avería del vehículo del asegurado 48 horas previas al inicio del viaje: no se otorga cobertura si el vehículo tiene más de cuatro años de antigüedad.
- ! En caso de imposibilidad del asegurado de trasladarse a la terminal, puerto o aeropuerto a través del cual vaya a iniciar su desplazamiento al lugar del evento, a causa de una avería o accidente en el transporte utilizado: máximo 50% del importe de la entrada que no sea reintegrado.
- ! Otros límites, en las cantidades que se pacten en el contrato de seguro, por cada hecho que genere cobertura.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El ámbito de cobertura del seguro es mundial.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar el seguro.
- Facilitar a la aseguradora toda la información necesaria para que pueda valorar el riesgo antes de formalizar el contrato.
- Comunicar a la aseguradora cualquier cambio en la información dada en la contratación durante toda la vigencia del contrato.
- Comunicar a la aseguradora los hechos que puedan dar lugar a indemnización u otras prestaciones, en el plazo máximo de siete días desde que se conozcan, y, en cualquier caso, antes de la celebración del evento, aportando la información y documentación necesaria para comprobar y valorar los daños, permitiendo la actuación de los técnicos nombrados por la aseguradora a estos efectos.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

En el momento de la contratación. El pago es único, salvo que se establezca otra cosa en el contrato. El pago se efectuará mediante tarjeta de crédito o débito.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La cobertura comienza y termina en la fecha que figure en el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contratante podrá oponerse a la prórroga del contrato con, al menos, un mes de antelación a la conclusión del periodo en curso, sin alegar ninguna causa.